


## ACTA

### COMISION PARITARIA PRORROGA I CONVENIO COLECTIVO

En Madrid, a las 17,30 horas del día 03 de Febrero de 2009 se reúnen en las dependencias de la Dirección de Recursos Humanos, las personas a continuación relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Acuerdo de Prórroga del I Convenio Colectivo de Adif, respectivamente

#### Por la Dirección de la Empresa

Agustín Pérez Labrador	Director de Recursos Humanos
Agustín Martínez Cardeñoso	Director Organ. ,Formación y Desarrollo
José M. Dávila Cascón	Director Planif., Política Retri. y Sist. RR.HH.
Carmen Pérez Canal	Directora de Relaciones Laborales
Valentín Heras Vázquez	Director Técnico y de Gestión de RR.HH.
Javier Mazón Ibáñez	Director de Planificación y Política Retributiva
 Juan A. Martín de B. Lorente	Jefe de Gabinete de lo Jurídico Laboral
José Luis Lamas Chousal	Jefe Gabinete Negociación Colectiva

#### Por la Representación de los Trabajadores

Manuel M. Nicolas Taguas	CC.OO.
Carmen Enamorado Díaz	CC.OO.
José Muñoz Navas	CC.OO.
Ana M <sup>a</sup> Padial García	CC.OO.
Antonio Royuela Díaz	UGT
Jesús Aguado Olmedo	UGT
J. Alberto Fernández Jiménez	UGT
Jesús Fernández Limón	UGT



La sesión formalmente convocada, tiene por objeto llevar a cabo la distribución del incremento económico correspondiente al año 2009, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3ª del acuerdo de prórroga del I Convenio Colectivo.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo señalado en el marco de referencia establecido, ambas partes acuerdan el siguiente reparto:

#### Incremento a tablas

##### **a. Personal Operativo**

Se establece con carácter general un incremento a todos los conceptos económicos del 2 %. Este incremento se trasladará a las tablas salariales.

##### **b. Estructura de Apoyo y Mandos Intermedios y Cuadros (MIC)**

Se establece con carácter general un incremento a todos los conceptos económicos del 2%. Este incremento se trasladará a las bandas salariales de referencia con efecto 1 de enero de 2009.

#### Productividad

Se destinará a este concepto, un 1 % de la masa salarial de referencia estableciéndose una cuantía lineal que se incorporará a la clave 401.

La masa salarial de referencia para el personal operativo será la correspondiente al ejercicio 2008 de los trabajadores operativos.

Para la Estructura de Apoyo y MIC el incremento se aplicará individualmente al conjunto de retribuciones de cada trabajador a 31/12/2008 y se incorporará al componente fijo de su retribución.

#### Plan de Objetivos

El objetivo definido es incrementar la productividad mediante la reducción del índice de absentismo de los trabajadores. A tal efecto se dotará una cuantía adicional equivalente al 0,37 % de la masa salarial de referencia, que se abonará de la siguiente manera :

50 % en nómina de junio de 2009 siempre y cuando el índice de absentismo acumulado al mes de mayo de 2009, sea inferior al índice de absentismo acumulado al mes de mayo del año anterior.



50 % en nómina de diciembre de 2009 siempre y cuando el índice de absentismo acumulado al mes de noviembre de 2009, sea inferior al índice de absentismo acumulado al mes de noviembre del año anterior.

El valor resultante se consolidará en 2010 en la clave 401.

La masa salarial de referencia para el personal operativo será la correspondiente al ejercicio 2008 de los trabajadores operativos.

Para la Estructura de Apoyo y MIC el importe se calculará individualmente respecto al conjunto de retribuciones de cada trabajador al 31/12/2008, abonándose, si procede, el 50 % en nómina de junio de 2009 y el 50 % en nómina de diciembre de 2009, incorporándose al componente fijo de su retribución de 2010.

#### Retribución diferida

Ambas partes acuerdan desarrollar durante el ejercicio de 2009 el proceso de análisis necesario para decidir sobre el destino del porcentaje de la masa salarial diferido, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley 2/2008, de 24 de diciembre.

Conforme a lo señalado en el párrafo 3º de la cláusula vigésima del Convenio Colectivo, este acuerdo de distribución del incremento del año 2009 deberá ser ratificado por el Comité General de Empresa.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 19,00 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES**

**POR LA DIRECCION  
DE LA EMPRESA**

Handwritten signatures and initials of representatives from both the workers and the company. The signatures are written in black ink and include various names and initials, some with 'U6T' or 'AP' written next to them. The signatures are arranged in two columns, corresponding to the labels 'POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES' and 'POR LA DIRECCION DE LA EMPRESA'.